



Bogotá, 30/10/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro 20145500522551



Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION**  
**CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202**  
**CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **16730 16749** de **21/10/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

  
**YATZMIN GARCÍA MARTÍNEZ**  
**Coordinador Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.  
Proyecto: Karol Leal  
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 21 OCT 2014 Del 01 E 7 4 9

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION** - , identificada con N.I.T. 8360005043.

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "*Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación...*"

RESOLUCIÓN No.

210313

Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION** - , identificada con N.I.T. **8360005043**".

### Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. **391109** de fecha **02 de Junio de 2013**, impuesto al vehículo de placa **WZC-267**, el cual transportaba mercancía para la empresa de transporte terrestre automotor de carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION** - , identificada con N.I.T. **8360005043**, al parecer excediendo los límites de peso establecidos en las Resoluciones Nos.4100 del 2004, 2888 de 2005 y 1782 de 2009, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo tiquete de báscula, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Al respecto el numeral 16 del IUIT de la referencia, correspondiente a **OBSERVACIONES**, cita que la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION** - , expidió el manifiesto de carga, que soportaba la operación prestada por el vehículo de placas **WZC-267**.

### Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

### Fundamento normativo:

El sobrepeso de la carga, registrado por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código **560**,

**Artículo 1º. CODIFICACIÓN.-** *la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes*

#### **CODIGO 560**

*"PERMITIR, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin aportar el permiso correspondiente."*

- Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION** -, identificada con N.I.T. **8360005043**"

**Artículo 46:** *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

*d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".*

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga,

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, por el cual se adoptan los límites de peso y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 2888 del 14 de Octubre de 2005, por el cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas los artículos 4° y 7° del Decreto 4100 de 2004.

Resolución 1782 del 08 de Mayo de 2009, por el cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.

#### Pruebas

#### Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No. 391109	02 de Junio de 2013	WZC-267
TIQUETE DE BÁSCULA No. 213	02 de Junio de 2013	

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

#### Formulación de cargos

**Cargo Único:** La empresa de transporte público terrestre automotor de carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION** -, identificada con N.I.T. **8360005043**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION** - , identificada con N.I.T. **8360005043**".

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

**Artículo 46.-** *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos.*

**d. En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".**

**Parágrafo.-** *Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

**a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION** - , identificada con N.I.T. **8360005043**, por presunta transgresión; del código de infracción No.560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION** - , identificada con N.I.T. **8360005043**, con domicilio en la ciudad de **CARTAGO - VALLE**

RESOLUCIÓN No.

Del 11/07/19

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION** - , identificada con N.I.T. **8360005043**".

**DEL CAUCA**, en la dirección **CALLE 11 NO 4-33 OFICINA 202**, teléfono **2116868**, correo electrónico **NO REGISTRA** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

11/07/19

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



**DONALDO NEGRETTE GARCIA**

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Reviso Luis Fernando Garbello - Coordinador Grupo UIT

Reviso Diana Mejía - William Pardo

Reviso: Judicial

Proyecto: Maria E. Vega/Plan Contingencia

## Registro Mercantil

Uso para la información de los interesados en el Registro Mercantil

13/05/2017 10:04

Razón Social	UNIDAD DE TRANSPORTES S.A. SINTBA S.A. EN LIQUIDACION		
Sede			
Capital Social	0.000.000		
Forma de Constitución	Sociedad S.A.		
Identificación	NIT 900.000.000		
Código de Comercio	00000000		
Fecha de Nacimiento	2009-01-01		
Fecha de Extinción	2017-05-01		
Tipo de Liquidación	Liquida		
Tipo de Constitución	Sociedad S.A.		
Categoría de la Matrícula	SECURIDAD	PUBLICACIONES	
Rol Activo	R00		
Número de Pasada Nueva	000		
Ingresos Operacionales	000		
Empleados	00		
Afiliado	00		

### Actividades Económicas

4911 - Transporte terrestre por carretera

### Información de Contacto

Oficina Comercial	Carretera 11 No. 44 - 17 <sup>o</sup> Sur, Bogotá
Oficina Comercial	Carretera 11 No. 44 - 17 <sup>o</sup> Sur, Bogotá
Oficina Comercial	Carretera 11 No. 44 - 17 <sup>o</sup> Sur, Bogotá
Oficina Comercial	Carretera 11 No. 44 - 17 <sup>o</sup> Sur, Bogotá
Oficina Comercial	Carretera 11 No. 44 - 17 <sup>o</sup> Sur, Bogotá
Oficina Comercial	Carretera 11 No. 44 - 17 <sup>o</sup> Sur, Bogotá

### Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Código de Comercio RIM	Categoría	RIM	RUP	ESAL	RUT
		UNIDAD DE TRANSPORTES S.A. SINTBA S.A.	CARTAGO	Establecimiento				
			Página 1	001				Mostrando 1 de 1

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificación de Matrícula Mercantil

Nota: Si la categoría de la matrícula es Seguridad o Persona Jurídica Principal o Sucursal por favor solicitar el Certificado de Existencia y Representación Legal, Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicitar el Certificado de Matrícula

Reportar Error

Contactenos: [¿Qué es el RIM?](#) [¿Cómo es el Comercio?](#) [Consultar Contratos](#) [Correr Sesión DondeNiegro](#)



© 2017 REGISTRACIÓN DE COMERCIO - Dirección Registral de Bogotá, D. C. Calle Tercera 31 No. 44A - 17<sup>o</sup> Sur Bogotá, Colombia 05005502

# INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 391109

## 1. FECHA Y HORA

24	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
13										
02	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15



Republica de Colombia  
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

## 2. LUGAR DE LA INFRACCION

Carretera SAN ALBERTO km 04 bodega # 2.

## 3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

## 4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 5. EXPEDIDA

Bello

## 6. SERVICIO

PARTICULAR  
PUBLICO

## 7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MOTOCICLETA
BURATA	WAGON
CAMPERO	CAMIONETE
CAMION 12	OTRO
MOTOS Y MOTO-CICLOS	

## 9. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 8729804

LICENCIA DE CONDUCION: 536000010831434-8

VALIDEZ: 27-03-2013 - 27-03-2016

NOMBRE: Gudel Enrique Lopez yepes

TEL: 73 - # 494603116404035

## 10. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Unidad de transporte S.A UNISTRANS. Nit 8360005043

## 11. LICENCIA DE TRANSITO

10002009964

## 12. TARJETA DE OPERACION

N U

## 13. DATOS DEL AGENTE

NOMBRE Y APELLIDOS: Pt Documento Reneo Guillaur

PLACA: 68806

ESTADO: DITIZA-FUNAL

## 14. INMOVILIZACION

RATIFICACION: \_\_\_\_\_

TALLER: \_\_\_\_\_

PARQUEAR TIPO: \_\_\_\_\_

## 15. OBSERVACIONES

Arrojo buque # 66213 bodega # 2 transporte. Se le indica que manipule el cargo # 00030174 de la empresa unistrans. Vehículo aparcado en empresa sigla 21. Denuncia # 016312 de unistrans. Nit. 8360005043

## 16. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL FIN DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (IMPRIME EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Super Intendencia de Policía y Transportes

## FIRMA DEL AGENTE

*[Firma]*

## FIRMA DEL CONDUCTOR

*[Firma]*

## FIRMA DEL TESTIGO

8729804

BANJO GRACIA DE JURAMENTO



Rad No 2013-560-043563-2

Asunto IUT ORIGINAL No 391109 DE 02-06-2013, PLACAS WZC

Usuario Rad cador KARENFERRATO Fecha Rad cado 06/07/2013 09:05:10

Destino SLP DELEGADA DE TRANSITO - TRÁFICO - Dependencia IUTP - SECCIONAL DE TRANSITO

Visite nuestra Página - [www.supatransito.gov.co](http://www.supatransito.gov.co)

Calle 60 hrs 54-48 Bogotá D.C. 0626100

[Faint, mostly illegible text from a document or form, possibly a receipt or administrative record, covering the majority of the page.]

ESTACION DE PASAJE  
BAS VIA CLASIA 2  
FECHA PASAJE

Pasaje #:   
Fecha:   
Hora:

Peso Maximo: 48000  
Peso Actual: 1230  
Peso Restante: 49380  
Carga: 1300

Placa:   
2160

Empresa:   
MAY TRANSPORTAS

Designacion:   
SC

CLASE MARCA : KENWORTH

TIPO CARGA : EN CUERDAS

TIPO CARRILLON : FURGON

ESTADO DE DEUDA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1988

MONEDA NACIONAL

Deuda #1

Deuda #2

Deuda #3

Deuda #4

Deuda #5

Deuda #6

Deuda #7

Deuda #8

Deuda #9

Deuda #10

Deuda #11

Deuda #12

Deuda #13



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

Bogotá, 21/10/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20145500505391



Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION**  
CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202  
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION**

Respetado(a) señor(a)

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **16730 16749 de 21/10/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular

**YATZMIN GARCIA MARTINEZ**  
**Asesora Despacho - Grupo Notificaciones**

Transcrito: FELIPE PARDO PARDO  
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 16726.ccm



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

Representante Legal y/o Apoderado  
**UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN  
LIQUIDACION**  
**CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202**  
**CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.  
CORREOS DE COLOMBIA

REGIONAL MANIZALES  
CENTRO DE DEVOLUCIÓN

DIRECCIÓN RECIENDE  NO RESIDE   
DESCONOCIDO  CERRADO   
NO EXISTE EL NÚMERO  FALLECIDO   
FUERA DE PERÍMETRO  REHUSADO   
FECHA 04 NOV 2014  
CARTAGO Andres Felipe Sante SECTOR 460  
C.C. 14.570.943

REMITENTE

Nombre/ Razón Social  
SUPERINTENDENCIA DE  
PUERTOS Y TRANSPORTES

Dirección:  
CALLE 63 No. 45

Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.

Departamento:  
BOGOTÁ

ENVIO:  
RN: 67551629CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social  
UNIDAD DE TRANSPORTE

Dirección:  
CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA

Ciudad:  
CARTAGO

Departamento:  
VALLE DEL CAUCA

Preadmisión:  
31/10/2014 15:02:12

472 DEVOLUCION  
DESTINATARIO